

RAD. 110013103004202200074

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL VEINTITRES (2023)

De acuerdo con el anterior informe secretarial y verificado que los despachos a los cuales se ordenó oficiar no han remitido el link de los procesos para proveer sobre las excepciones previas formuladas, se **dispone**:

1. Por secretaría **oficiése** nuevamente a dichos despachos judiciales haciendo mención de la urgencia con la que se requiere la información solicitada como que el trámite del proceso es requerido para continuar con el mismo

2. Así mismo la parte demandada a través de su apoderado judicial deberá tramitar igualmente **en físico los oficios y dejar constancia de ello**, y en caso de que los procesos se encuentren archivados, realizar las actuaciones pertinentes para obtener el desarchivo.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm

